

201741
R. Dir. 591/4.055
SP/pm

**Ref.: LUMARY SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA REFINANCIACIÓN DE DEUDA.
REFINANCIAR.**

Montevideo, 30 de setiembre de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la firma LUMARY SOCIEDAD ANÓNIMA solicitando refinanciar el saldo de financiación otorgada por Resolución de Directorio 494/3.992 de fecha 31/07/2019.

RESULTANDO:

- I. Que la firma presenta 2 (dos) vales impagos de la financiación otorgada por la citada Resolución, por la suma de USD 51.748 (dólares estadounidenses cincuenta y un mil setecientos cuarenta y ocho) y USD 66.242 (dólares estadounidenses sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos) vencidos el 15/03/2020 y 15/04/2020 respectivamente, más intereses por mora que correspondan hasta su cancelación.
- II. Que a la fecha presenta facturas vencidas por un total de USD 6.047 (dólares estadounidenses seis mil cuarenta y siete) correspondientes al período Abril – Setiembre 2020 por conceptos de Uso de Muelle, alquiler en Terminal Colonia y suministro de electricidad.

CONSIDERANDO:

- I) Que la empresa solicita refinanciar el saldo de la financiación en curso, correspondiente a los 2 (dos) vales impagos por USD 51.748 (dólares estadounidenses cincuenta y un mil setecientos cuarenta y ocho) y USD 66.242 (dólares estadounidenses sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos), mediante la entrega de vales semanales por el valor de USD 15.000 (dólares estadounidenses quince mil) hasta completar el saldo adeudado, solicitando, asimismo, se le exima del pago de los intereses por mora más IVA que se generen hasta su cancelación.
- II) Que la empresa se compromete a abonar en tiempo y forma los conceptos sobre los cuales actúa como agente de retención, como son Mozos de Cordel, Tasa de Pasajeros Embarcados y Tasa de Vehículos por Ferry.
- III) Que en virtud de lo expuesto, se accederá a la refinanciación de los vales más el importe por facturas vencidas mediante la suscripción de vales semanales, debiendo abonar la firma los interés por mora más IVA que correspondan.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.055, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aceptar la refinanciación de los 2 (dos) vales impagos de la firma LUMARY SOCIEDAD ANÓNIMA así como la deuda por facturas vencidas, lo cual asciende a USD 124.037 (dólares estadounidenses ciento veinticuatro mil treinta y siete), no accediéndose a la exoneración del pago de intereses.
2. Establecer que la financiación se documentará mediante la suscripción de vales semanales y consecutivos de USD 15.000 (dólares estadounidenses quince mil) hasta saldar el monto adeudado, los cuales deberán ser suscriptos por un representante de la firma.
3. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la presente, así como atrasos en el pago de facturas asociadas a los conceptos de Mozos de Cordel, Tasa de Pasajeros Embarcados y Tasa de Vehículos por Ferry que se generen, dará lugar al corte del servicio y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más sus correspondientes intereses.

Cursar al Área Gestión Administrativa Financiera – Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Cumplido, vuelva al Área Secretaria General a efectos de notificar la presente Resolución, así como los montos resultantes de los cálculos realizados de acuerdo al párrafo anterior.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.